



MAKLER S.A.
ASESORES EN SEGUROS

Buenas **soluciones**,
mejores **resultados**.

AERONAVEGACIÓN



FICHA
DEL
PRODUCTO

AERONAVEGACIÓN

El seguro de aeronavegación es un ramo que evoluciona constantemente en materia técnica, ya que día a día se introducen al mercado nuevos productos que tienen por objetivo satisfacer las demandas tanto de los clientes como de los aspectos operacionales aéreos.

SEGURO DE AERONAVEGACIÓN

El seguro de aeronavegación se relaciona particularmente con dos aspectos legales:

- 1- Es condición de la mayoría de las pólizas de aviación, que el asegurado observe las regulaciones legales concernientes a seguridad y navegación aérea.
- 2- Las leyes y tratados internacionales, para las cuales los gobiernos se ven obligados a imponer a los operadores de aeronaves.

Usualmente las pólizas de seguro de aeronavegación son estructuradas en secciones, en función de las coberturas principales. Dicho lo anterior, cubren los riesgos derivados de la operación, así como los daños propios de la aeronave, responsabilidad civil ante terceros, accidentes personales y gastos médicos. Dicha póliza contiene unas condiciones generales aplicables a todas las secciones y unas condiciones particulares aplicables a cada sección.

UNIDAD:

Se refiere a cualquier pieza o conjunto de piezas de la Aeronave que tiene una vida útil definida y que, al término de ésta, de acuerdo con el manual del fabricante de la Aeronave o por disposición de la Autoridad Aeronáutica Competente, debe ser objeto de reemplazo o de mantenimiento mayor o menor (overhaul). El motor completo será considerado como una sola unidad.

Usos de la Aeronave:

PLACER Y PRIVADO:

Significa el uso personal, de turismo, familiar o para asuntos de negocio, excluyendo cualquier operación de alquiler o mediante remuneración, cobro de flete, o para fines de instrucción o demostración.

NEGOCIO:

Significa todos los usos indicados para el uso Placer y Privado, incluyendo el transporte de ejecutivos, empleados, huéspedes o invitados del Asegurado y de sus bienes y mercancías, pero excluyendo cualquier operación de alquiler o remuneración o cobro de flete o para fines de instrucción o demostración.

COMERCIAL:

Además de los usos especificados para Negocios, se incluye el transporte pagado de pasajeros y de carga entre aeropuertos que dispongan de todas las facilidades para la navegación aérea, pero excluyendo cualquier operación con fines de instrucción, demostración o el arrendamiento de la Aeronave a terceros, acordándose que la Aeronave en todo momento estará bajo el control y posesión del Asegurado y/o su(s) Piloto(s).

ALQUILER:

Además de los usos especificados para Comercial, incluye renta, charter o contratación por el asegurado y la operación no está bajo el control del asegurado.

COBERTURAS

Seguro de Casco Todo Riesgo

Conceptualmente la cobertura ampara: Todo riesgo de pérdida o daño de toda aeronave poseída, operada o usada por el Asegurado o por la que el asegurado ha acordado ser responsable como detallado en la nómina de aeronaves de la póliza. Asimismo, estas aeronaves estarán valuadas.



Seguro de Responsabilidad Civil

Así como el seguro de casco, esta póliza tiene como finalidad brindar un soporte financiero al contratante luego de la ocurrencia de un siniestro. Contrariamente al casco, la máxima cantidad a la que el asegurado se obligará a pagar legalmente es desconocida.

Las principales coberturas relativas a responsabilidad civil de aviación son:

- a) A pasajeros:** por muerte, invalidez o pérdida y daños a su equipaje.
- b) A terceras partes:** por daños a la propiedad y lesiones corporales.

En adición a sus propios intereses, el asegurado puede asumir los gastos relacionados con su defensa, ajuste y pagos suplementarios producto de cualquier acción civil intentada contra él.

Responsabilidad Civil ante Terceros

Esta cobertura ampara las obligaciones del asegurado que resulten como consecuencia de la muerte o al menos cabo de salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes de propiedad de estos, causados directamente por la aeronave asegurada o por cualquier objeto caído de la misma.

La cobertura de la póliza no se restringe solo al daño que pueda producir la aeronave como consecuencia directa del contacto contra esta, sino se extienden a cubrir también las pérdidas causadas directamente por la aeronave, o por las personas o por los objetos que caigan de ella.

Si la aeronave efectúa vuelos internacionales, se debe tener especial atención a los requerimientos legales de cada país, de manera de garantizar una cobertura adecuada. Algunos países requieren de un certificado de seguros, que avale los límites requeridos por sus jurisdicciones.

Responsabilidad Civil ante Pasajeros

Esta cobertura ampara las obligaciones del asegurado que resulten como consecuencia de daños a los pasajeros mientras se encuentren subiendo, bajando o a bordo de la aeronave asegurada. En la práctica, luego de un accidente, los aseguradores asumen el control de la reclamación y utilizan a sus abogados para realizar todo tipo de negociación que involucre a los pasajeros afectados por el accidente, estando a cargo de los aseguradores los costos de defensa.

Las pólizas de responsabilidad civil de pasajeros normalmente excluyen la responsabilidad con respecto a empleados y contratados del asegurado que vayan volando en el curso de sus obligaciones. Esta cobertura es brindada por otro tipo de seguro.

En adición a las limitaciones contenidas en la póliza de Casco, la póliza de responsabilidad civil de pasajeros usualmente debe presentar la garantía de que el asegurado no excederá en ninguna circunstancia la capacidad máxima de la aeronave, ya que esto invalidaría automáticamente la cobertura brindada por la póliza.

En ocasiones, si el certificado de aeronavegabilidad lo permite, se pueden cargar pasajeros en el puesto del copiloto y esto debe ser declarado a los aseguradores para que muestren su conformidad. De igual forma, en ocasiones se pueden cargar más pasajeros de los previstos (por ejemplo, niños menores de cuatro años) siempre y cuando haya sido validado en el certificado de aeronavegabilidad y previo acuerdo de los aseguradores.

Seguro de Accidentes Personales Aviación

Ampara riesgos de muerte e invalidez permanente de tripulantes y pasajeros de la aeronave asegurada mientras se encuentren subiendo, abordando o descendiendo de la aeronave asegurada.

- » Los gastos médicos también pueden ser cubiertos mediante el cobro de una prima adicional.
- » En caso de muerte, la indemnización se efectuará a los herederos legales de los pasajeros o tripulantes.



25 de Mayo N°596, 3er. piso
C**1002**ABL
Ciudad Autónoma de **Buenos Aires**
Argentina.
Tel. (+54 11) 5275 7400
e-mail **info@maklerseguros.com.ar**

Nos lo **propusimos, pudimos**
y lo logramos.
Nuestros primeros **39** años!



www.maklerseguros.com.ar

